CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente

Fredy Daniel Mojzo... F

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 138.-

Encarnación, 05 de junio de 2019.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 364898- EXPDTE Nº 310646, el Acta de Recomendación N° 08/2019 del 30 de Mayo de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se concreta el Acto de Apertura de sobres, dada la modalidad de determinada, con el sobre del oferente pre establecido, el de la unipersonal LUIS ALBERTO BARRETO con RUC N° 3778008-5, en carácter de administrador; esto conforme al Acta N° 16/19, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la ofertas presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en el acto de aperturas no se han hecho constar observaciones, por lo que el grupo evaluador considera necesario: *"...**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**. Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del oferente que presenta la oferta más baja, este Comité observa que el único oferente el Sr. Luis Alberto Barreto no presenta constancia de poseer cuenta bancaria y copia de facturas de último mes de energía eléctrica, agua (Junta de Saneamiento o ESSAP). Ambos documentos no revisten carácter sustancial por lo que el comité de evaluación ha solicitado la presentación de los mismos por medio de una nota de fecha 24 de Mayo del corriente, a lo que el oferente respondió en tiempo y forma remitiendo los documentos mencionados..."*, y; ----------

QUE, dando cumplimiento a los requerimientos de análisis de la DNCP, han confeccionado, los evaluadores, y consignado en acta respectiva una: *"...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**: Este comité corroboró que los precios ofertados por **EL OFERENTE Luis Alberto Barreto,** cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados..."*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"...**VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03.** Este Comité corroboró que el **Sr. Luis Alberto Barreto con C.I. Nº 3.778.008**, cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH..."*, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "…***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa para la* ***"LOCACION DE INMUEBLES PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE ENCARNACION"*** *al* ***Sr. Luis Alberto Barreto*** *con* ***RUC Nº 3778008-5****, por un monto de* ***Gs. 112.000.000*** *(guaraníes ciento doce millones); por ser el único oferente y por cumplir con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley …"*, y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 30 de mayo de 2019, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y las recomendaciones de adjudicación expuestas por el Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE ENCARNACIÓN"**, con **ID Nº 364898- EXPDTE Nº 310646**, al Señor **LUIS ALBERTO BARRETO con RUC N° 3778008-5, en su carácter de administrador del inmueble,** conforme a la oferta presentada; en base a los criterios de adjudicación del Comité de Evaluación y ratificados por este Consejo de Administración: -------

Ítem	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Juzgado de Paz	Matrícula Nº H01/32713	Encarnación	16	Mes	7.000.000	112.000.000

ART. 2° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 3° DETERMINAR que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, previa disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 4° ESTABLECER que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Inés Rumak Stempfer
MIEMBRO

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa